

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00077
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ DUARTE

AUTO EN 04DemandaAcumulada

Teniendo en cuenta que por auto de esta misma fecha obrante en el cuaderno principal se resuelve continuar la ejecución únicamente contra el deudor solidario ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ DUARTE por cuanto la demandada PAULA ALEJANDRDA SÁNCHEZ ROJAS fue admitida a proceso de reorganización y en atención a que la **demanda acumulada** se dirige contra ésta última contra quien acorde con el art. 20 de la Ley 1116 de 2006 no puede admitirse ni continuarse demanda de ejecución y contra el señor ÁNGEL ANTONIO MORENO RUIZ que no es parte en este asunto, se ordena devolver la demanda acumulada sin necesidad de desglose a quien la presentó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1339a9681cce633d9ba611fbf38a4bbc38e43ad4e21cbe028f5715a89e45cc7f**

Documento generado en 25/10/2023 07:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>